



Manual de recursos para la convivencia intercultural del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes

Delegación de
Inmigración



Manual de recursos para la convivencia intercultural del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes



Delegación de
Inmigración

España ha sufrido una importante evolución y transformación en los últimos años. Un conjunto importante de factores internos y externos han posibilitado que en toda España y, por ende, en nuestro municipio llegue población inmigrante de las más diferentes regiones geográficas del mundo y perteneciente a las más variadas culturas.



Estos "Nuevos Vecinos" vienen incidiendo de modo significativo en el desarrollo de la economía nacional y del municipio en particular. De igual modo, vienen contribuyendo a ampliar la diversidad étnica y cultural y sometiendo a prueba nuestra capacidad institucional a la hora de forjar nuevos y mejores servicios en la perspectiva de consolidar una sociedad respetuosa de la diferencia, de los derechos humanos, de la justicia, de la equidad y de la convivencia en todas sus manifestaciones y formas.

En consonancia con estos supremos valores, hoy presento este Manual de Recursos para la Convivencia Intercultural, que tiene como fin servir como guía informativa para que la población inmigrante pueda tener un conocimiento exhaustivo de los distintos recursos con que cuenta el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y a partir de ello poder así tener acceso a los diferentes servicios que nuestro espacio institucional les ofrece.

Esperamos que este Manual pueda ser de gran utilidad para todos vosotros y quienes han llegado hasta aquí buscando unas mejores oportunidades para sí y sus familiares. Nuestro Ayuntamiento requiere y reclama de todos vosotros lo propio para hacer de nuestra comunidad un espacio cada vez más integrador y respetuoso y un ejemplo en todo nuestro entorno más cercano.

Manuel Ángel Fernández Mateo
Alcalde Presidente

Con el paso del tiempo y de factores de distintos órdenes tales como sociales, económicos y políticos, entre otros, han hecho que la sociedad española sea un área de atracción de inmigrantes. Esta realidad no es ajena al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, pues propio y apropiado es decirlo, que en un tiempo relativamente corto este municipio ha visto como un número muy importante de personas provenientes de diferentes culturas y nacionalidades han llegado hasta aquí con el objeto de emprender una nueva vida y tener unas nuevas y mejores oportunidades.



El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes es sensible a esta nueva realidad, la cuál exige la conjugación de todo tipo de acciones para hacer de este fenómeno migratorio un núcleo de convivencia e integración para todos. En este sentido desde la Concejalía de Inmigración se pone en circulación el Manual de Recursos para la Convivencia Intercultural, el cual se constituye en una guía de información y en donde los Nuevos Vecinos pueden encontrar un conjunto de servicios que ofrece el Ayuntamiento y otras entidades que son de notoriedad y singular importancia.

Esperamos que esta guía resulte práctica y efectiva y que contribuya, de algún modo, a que los Nuevos Vecinos tengan pleno conocimiento de todos los recursos que ofrece nuestro Ayuntamiento y del modo en que podrían acceder todas las personas que ahora viven entre nosotros y que con sus trabajos, sus esfuerzos y sus distintas culturas contribuyen a hacer el municipio algo más grande y mejor dando ejemplo de buena convivencia, respeto y armonía.

María Luisa Suárez Sánchez
Concejala Delegada de Inmigración

1. LOCALIZACIÓN E HISTORIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES,	5
2. MEDIOS DE TRANSPORTE,	7
3. SERVICIOS ESPECÍFICOS PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE,	9
ASPECTOS LEGALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE, INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA INMIGRACIÓN, PERMISOS DE RESIDENCIA Y TRABAJO, INFORMACIÓN SOBRE PERMISOS DE RESIDENCIA Y TRABAJO, REAGRUPACIÓN FAMILIAR, ASESORÍA JURÍDICA, TRÁMITE DE PAPELES Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE MIGRACIÓN,	10 11 11 12 13 14 15
4. ADMINISTRACIÓN,	19
¿DÓNDE ACUDIR SI QUIERES EMPADRONARTE Y OBTENER CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO O CONVIVENCIA?, CERTIFICADO DE CONVIVENCIA, INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES PARA CONTRAER MATRIMONIO, INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES DE REGISTRO DE NACIMIENTO, INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES DE NACIONALIDAD,	21 23 23 24 24
5. SERVICIOS SOCIALES	27
6. LABORAL,	29
INFORMACIÓN BÁSICA PARA REALIZAR UN CONTRATO DE TRABAJO, ¿DÓNDE ACUDIR SI BUSCAS TRABAJO O NECESITAS ORIENTACIÓN LABORAL EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES?, OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, SINDICATOS, SEGURIDAD SOCIAL,	30 31 32 32 33
7. VIVIENDA,	35
SI VAS A ACCEDER A UNA VIVIENDA NECESITAS SABER QUE, ¿QUÉ INSTITUCIONES Y SERVICIOS EXISTEN PARA LA VIVIENDA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES?, PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA INMIGRANTES,	36 38 39
8. SANIDAD, Atención Sanitaria	41
DÓnde Y CÓMO OBTENER LA TARJETA SANITARIA, SERVICIOS Y PRESTACIONES, CENTROS SANITARIOS, HOSPITALES, ¿DÓNDE ACUDIR EN CASOS DE URGENCIAS SANITARIAS?,	42 42 43 43 44

9. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN,	45
¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA EDUCATIVO EN ESPAÑA?,	46
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES,	47
CÓMO SOLICITAR PLAZA EN UN CENTRO ESCOLAR,	47
AULAS DE ENLACE,	47
MEDIADORES EDUCATIVOS,	48
HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS,	49
CLASES DE CASTELLANO,	49
FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES,	51
SERVICIO EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS (CEPA),	52
PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA LAS PERSONAS MAYORES,	52
¿QUÉ BIBLIOTECAS HAY EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES?,	52
10. SERVICIOS ESPECÍFICOS PARA LA MUJER EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES,	53
11. SEGURIDAD CIUDADANA,	55
12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA,	57
ASOCIACIONES QUE TRABAJAN CON COLECTIVOS INMIGRANTES	58
¿CÓMO PARTICIPAR DESDE LA ADMINISTRACIÓN?,	58
13. CULTURA Y OCIO,	61
CENTROS SOCIOCULTURALES,	62
TEATRO,	62
ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS,	62
DEPORTE,	63
¿CUÁLES SON LAS FIESTAS POPULARES Y OFICIALES EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES?,	63
¿QUÉ LUGARES DE INTERÉS PUEDES VISITAR EN SANSE?,	64
14. CULTOS RELIGIOSOS,	65
15. MEDIO AMBIENTE,	67
DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE,	68
¿DÓNDE EXISTEN ESPACIOS NATURALES EN SANSE?,	68
AGENDA 21,	68
¿CÓMO PUEDES RECICLAR TU BASURA?,	69
REFERENCIAS,	70

El manual de recursos para la convivencia intercultural, se puede consultar y descargar completo en la página web: www.ssreyes.org

||||| 1. LOCALIZACIÓN E HISTORIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Sanse es tu ciudad, donde desarollas tus actividades y construyes relaciones. Cuidar nuestra ciudad es tarea de todos y todas, contamos contigo



San Sebastián de los Reyes es una localidad situada a 18 kilómetros al norte de Madrid, con una superficie de 59 kilómetros cuadrados. San Sebastián de los Reyes es una ciudad acogedora abierta y en expansión, dispuesta a recibir con buen talante a toda persona que quiera vivir entre sus gentes y en su espacio de relaciones sociales.

La localización en el norte metropolitano y las buenas comunicaciones convierten a San Sebastián de los Reyes en un lugar muy solicitado para la ubicación de empresas industriales, tecnológicas y de servicios. Hoy, San Sebastián de los Reyes es la sede de grandes empresas, y según los parámetros económicos le auguran un crecimiento de primer orden.

Las dotaciones económicas y de servicios hacen de San Sebastián de los Reyes uno de los municipios más prósperos de la Comunidad de Madrid. La localización en el norte metropolitano y las buenas comunicaciones convierten a San Sebastián de los Reyes en un lugar muy solicitado para la ubicación de empresas industriales, tecnológicas y de servicios.

||||||||||||||| **2. MEDIOS DE TRANSPORTES**

En nuestra comunidad reflexionamos sobre la necesidad de utilizar los transportes públicos para disminuir la contaminación, los ruidos, los atascos y sobre todo los accidentes. En San Sebastián también se educa en las normas de comportamiento que se deben presentar en los transportes como respetar la fila de acceso, no chillar o no poner los pies en el asiento.

¿Cómo llegar y salir en coche?

La principal vía de acceso es la autovía A-1 (Autovía del norte), aunque en proyecto cuenta con la vía de circunvalación M-50 y la autopista de peaje R-2.

¿Cómo llegar y salir en autobús?

La localidad cuenta con una amplia red de autobuses urbanos e interurbanos que la conectan con Madrid (Plaza de Castilla y Canillejas), Tres Cantos, Algete y otros muchos municipios del norte de Madrid.

¿Cómo llegar y salir en tren de cercanías?

Asimismo, la ciudadanía del municipio puede acceder a cualquier punto de la Comunidad en tren de Cercanías C1 "Alcobendas-San Sebastián de los Reyes"

¿Cómo llegar y salir en metro?

Desde abril del 2007, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas cuentan con la línea 10 de metro gracias al proyecto Metronorte, con tres paradas en el municipio: Baunatal, Reyes Católicos y Hospital del Norte.



|||||||||||||| 3. SERVICIOS ESPECÍFICOS PARA
INMIGRANTES

Para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes constituye una invaluable riqueza la presencia de los diversos colectivos de inmigrantes que con su trabajo, su cultura y su esfuerzo contribuyen a que en nuestro municipio la diversidad étnica y multicultural se amplíe, se cubran puestos de trabajo. La buena convivencia en San Sebastián de los Reyes depende de nuestro esfuerzo, de nuestro interés por integrarnos y aprender de los otros, respetemos las diferencias y dialoguemos.

3.1. SI ERES EXTRANJERO Y ESTAS EN TERRITORIO ESPAÑOL, PUEDES ENCONTRARTE EN UNA DE ESTAS SITUACIONES:

- Estancia:

Es la situación en la que, siendo extranjero, puedes permanecer en España por un tiempo no superior a 90 días. La estancia se solicita cuando deseas venir a España por otros motivos distintos de los laborales o de residencia (estudios, razones médicas, negocios, causas familiares, turismo...). Para poder gozar de la situación de estancia, deberás solicitar el correspondiente visado de estancia ante las autoridades diplomáticas o consulares españolas de tu país de origen. Una vez acabada la vigencia del visado de estancia, puedes solicitar la

prórroga de tu estancia si demuestras que continúan existiendo razones excepcionales para seguir permaneciendo en territorio español.

- Residencia temporal:

La residencia temporal es la situación por la que estás autorizado a permanecer en España, de manera no permanente, por un periodo superior a los 3 meses e inferior a 5 años. La autorización inicial de residencia temporal tiene validez de 1 año y va incorporada con el visado de residencia. Hay distintos tipos de residencia temporal: por circunstancias excepcionales, por reagrupación familiar y por residencia temporal sin ejercer actividades lucrativas.

- Residencia permanente:

Es la situación en la que puedes residir por un periodo indefinido en España y trabajar en las mismas condiciones que los españoles. Para poder obtenerla has de acreditar haber residido legalmente y de forma continuada en el territorio español durante 5 años.

- Solicitante de asilo:

Es la situación en la que se encuentra una persona ante el temor fundado de que su vida en el país de origen corre peligro. Para solicitar el derecho de refugio y asilo en España debe presentarse ante la Oficina de Asilo y Refugio, órgano dependiente del Ministerio del Interior, en el plazo máximo de dos meses después de entrar en el país.

3.2 DÓNDE PUEDES OBTENER INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN Y REGULARIZACIÓN

**Oficinas de Extranjeros:
Alcobendas -
San Sebastián de los Reyes
C/ Fuego 26
28100 Alcobendas**

Aquí podrás solicitar y solucionar todos los documentos relacionados con tu estancia en España en régimen general no laboral: tarjeta de comunitarios, tarjeta de estudiantes, NIE (Número de Identificación de Extranjero), prórroga de estancia, etc. Además de la expedición y entrega de tarjetas, las Oficinas de Extranjeros facilitan duplicados de tarjetas por robo, extravío o deterioro. El Ministerio del Interior posee la siguiente línea (gratuita desde cualquier teléfono fijo) para proporcionar más información: 900 150 000.

3.3. SI DESEAS OBTENER LOS PERMISOS DE RESIDENCIA Y TRABAJO

Si deseas residir en España realizando una actividad laboral, necesitas obtener una autorización. Existen diferentes tipos de autorización, según sea el trabajo (por cuenta ajena o por cuenta propia), o si es la primera vez que la solicitas.

- Trabajo por cuenta ajena:

(contratado por un empleador), puedes solicitar una autorización inicial de



residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, sabiendo que:

- a) Deberá ser solicitada personalmente por el empleador o, en el caso de empresas, por el representante legal empresarial.
- b) No podrás encontrarte en España en situación irregular en el momento de la solicitud a menos que se trate de un proceso especial de regularización.
- c) La solicitud podrá limitarse a un sector o actividad y ámbito geográfico concreto.
- d) Su validez será de 1 año y podrá ser renovada.

- Trabajo por cuenta propia:

(crear tu propia empresa, por ejemplo), puedes solicitar personalmente una autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia, sabiendo que:

- a) No podrás encontrarte en España en situación irregular en el momento de la solicitud.
- b) Su validez será de 1 año y podrá ser renovada.

Una vez presentada la solicitud en las Delegaciones del Gobierno en Madrid, la administración, en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción de la misma, resolverá la autorización de residencia temporal y trabajo. Si te la conceden, a partir de ese momento, tienes 1 mes para solicitar el visado de trabajo y residencia ante el Consulado de tu país.

Si te conceden el visado, deberás recogerlo personalmente en el plazo de 1 mes desde la notificación. En caso de no hacerlo así, se entenderá que has renunciado a él. Asimismo, una vez recogido el visado, deberás entrar en el territorio español en el plazo de vigencia del mismo (en ningún caso superior a 3 meses) y, una vez efectuada la entrada, habrás de solicitar personalmente, en el plazo de 1 mes, la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

Podrás solicitar la TIE en la Oficina de Extranjeros, en la Jefatura Superior de Policía o en la Comisaría de Policía de la localidad donde te encuentres. Dicha tarjeta será válida durante el plazo de autorización de residencia temporal.

3.4. CONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR LOS PERMISOS DE RESIDENCIA Y TRABAJO

Si deseas renovar tu permiso de residencia y trabajo, lo debes hacer 60 días antes de la fecha de vencimiento de la autorización vigente. Puedes presentar la solicitud de renovación ante las Delegaciones de Gobierno de Madrid dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de expiración, pudiendo haber, en este caso, sanciones de multa. En ningún caso se te renovará un permiso si lo has solicitado una vez transcurridos más de 3 meses desde su vencimiento. Tampoco si has residido fuera de España durante más de 6 meses de forma continuada.

En el caso de haber cotizado menos de 6 meses por año, deberás acreditar que la relación laboral que dio lugar a la autorización que renuevas se interrumpió por causas ajenas a tu voluntad (por ejemplo, porque la empresa ha cerrado, porque el empleador no te ha renovado el contrato). En este caso, si posees contrato en vigor, se reduce el mínimo cotizado a 3 meses.

Si presentas la solicitud de renovación en tiempo y forma, se prorroga la validez del permiso que pretendes renovar hasta que se resuelva el proceso.

Las solicitudes de renovación deberán ser respondidas en un plazo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a su presentación

Las renovaciones del permiso de residencia y trabajo tendrán una vigencia de 2 años, excepto aquellos extranjeros que hayan

residido legalmente y de forma continuada en España durante un periodo de 5 años, en cuyo caso corresponde un permiso permanente con una vigencia de 5 años.

3.5. PROCEDIMIENTO PARA QUE PUEDES REAGRUPAR A TU FAMILIA

Para reunir a tu familia en territorio español, has de ser residente regular en España, haber renovado tu permiso inicial de residencia (basta con tener el resguardo que muestre que lo estás renovando) y tener permiso para residir en España, al menos, 1 año más.

Si cumples los requisitos anteriores, podrás reagrupar:

- A tu cónyuge, siempre que no estéis separados y que el matrimonio sea legal (no podrás reagrupar a más de un cónyuge).
- A tus hijos y a los de tu cónyuge que sean menores de 18 años o incapacitados, y que no estén casados.
- A menores de 18 años o incapacitados si eres su representante legal.
- A tus ascendientes (padres,...) y a los de tu cónyuge (suegros,...), si se encuentran a tu cargo (dependen de ti económicamente) y existan razones que justifiquen la necesidad de que residan en España.

Para el procedimiento de reagrupación tendrás que presentar personalmente, en las Oficinas de Extranjeros, una solicitud de permiso de residencia para todos los familiares que pretendas reagrupar. La

documentación que deberás presentar es la siguiente:

- Original y dos copias de la solicitud en modelo oficial
- Original y copia del pasaporte en vigor, tanto de reagrupante como de reagrupado.
- Fotocopia de permiso de residencia renovado o fotocopia del primer permiso y resguardo de solicitud de renovación. Si traes hijos, debes entregar fotocopias de las tarjetas de residencia de los dos cónyuges.
- Fotocopia del contrato de trabajo y de las tres últimas nóminas.
- Original del certificado de vida laboral.
- Fotocopia de tu tarjeta sanitaria.
- Original del informe del ayuntamiento donde vives en el que conste que la vivienda cumple los requisitos sanitarios de habitabilidad y equipamiento.
- Fotocopias del contrato de alquiler si estás alquilando la casa, y de los 3 últimos pagos de alquiler, o fotocopias del contrato de compra/ venta, o escritura de propiedad si la está comprando y del último pago de la hipoteca.
- Original del empadronamiento de todas las personas que viven en tu casa.
- Sólo en el caso de que traigas hijos de un solo cónyuge y no estén los dos cónyuges en España, fotocopia de la autorización judicial paterna o materna de tu país de permitirte residir en España y transferencias de dinero enviadas durante el último año que acrediten que está a tu cargo.
- Fotocopia del certificado de nacimiento por el Registro Civil de tus hijos si son a ellos a los que traes, o el tuyo si traes

a tus padres; o certificado de matrimonio por el Registro Civil si es a la esposa/a al que traes. Si tu lengua no es el castellano, ha de estar en tu lengua oficial y también traducida al castellano.

- Solamente en caso de que traigas a tu esposo/a, original de la declaración firmada de que no reside con otro/a esposo/a en España.
- Solamente en el caso de que traigas a tus padres, fotocopia de la documentación que demuestre que tus padres dependen de ti económicaamente, con los justificantes de envío mensuales (6 últimos meses) y un escrito explicativo que justifique las razones de traerlos.

A partir de que te notifiquen la concesión del permiso de residencia temporal por reagrupación, tus familiares deberán solicitar los visados en el Consulado o Embajada de España que te corresponda en un plazo máximo de 2 meses (contados a partir de la fecha en que recibas la concesión del permiso).

Si en el momento de la solicitud del visado, tu familiar reagrupado se encuentra en España de manera irregular, esto dará lugar a la inadmisión del trámite y la denegación del visado.

Una vez obtenido el visado, tu familiar deberá entrar en España en el plazo de vigencia del mismo (nunca superior a 3 meses) y, al llegar a territorio español, deberá solicitar la tarjeta de identidad de extranjero. (TIE).

3.6. SI NECESITAS ASESORÍA JURÍDICA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

San Sebastián de los Reyes cuenta con un servicio de asesoría jurídica gratuito para las personas inmigrantes donde un abogado especializado informa sobre los aspectos, procedimientos y lugares para normalizar la situación administrativa, resolver dudas sobre la legalidad de una relación laboral, información sobre recursos, etc., previa cita, en la Delegación de Inmigración

**-Centro Municipal de Servicios
C/ Federico García Lorca, s/n
91 654 08 22**

En el Centro existe Asesoría Jurídica

- Atención personalizada
- Atención grupal
- Apoyo en la redacción de escritos administrativos
- Recopilación de textos normativos

Integración de la población inmigrante

- Acogida y orientación en recursos municipales.
- Actividades formativas de integración
- Interculturalidad y prevención de actitudes de rechazo
- Sensibilización sobre migraciones y derechos humanos
- Programa EDUCASANSE
- Programa RED INTEGRA: ESCUELA DE FORMACIÓN Y PARTICIPACION
- INTEGRA EMPLEO
- CEPI



3.7. PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES DE TUS PAPELES Y OBTENER DIFERENTE INFORMACIÓN SOBRE MIGRACIÓN, ESTAS SON ALGUNAS DIRECCIONES QUE TE PODRÁN SER DE UTILIDAD:

- Delegación del Gobierno en Madrid. Ministerio de Administraciones Públicas. Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

C/ Bretón de los Herreros, 41.
28003 Madrid.
91 272 94 00.
91 272 96 79 (información sociolaboral)

Solicitud y renovación de autorizaciones de trabajo tramitadas al amparo del Régimen General. Emisión de certificado de emigrante retornado.

- Consultas sobre situación del trámite del expediente:

91 272 96 00 ó en www.map.es
Cita previa para presentación
de solicitudes: 902 11 11 44

- Delegación del Gobierno en Madrid

C/ García de Paredes, 65.
28010 Madrid
91 272 90 00

Órgano donde se tramitan las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales, por razones humanitarias, los informes gubernativos para visados de reagrupación familiar, los informes gubernativos para visados de estancia de menores y la tramitación y revocación de órdenes de expulsión.

- Oficinas de Extranjeros. Información Ministerio del Interior.

900 150 000 Línea gratuita desde cualquier teléfono fijo

· Oficina integral de extranjeros Zona Norte

**C/ Fuego, 26
28100 Alcobendas
91 651 90 11
Sin cita previa**

Para solicitar y solucionar: Régimen general no laboral; Tarjeta de comunitarios; Tarjeta de estudiantes; Arraigo; NIE; Impresión dactilar; Prórroga de estancia; Expedición y entrega de tarjetas; Duplicado de tarjetas por robo; extravío o deterioro; Autorizaciones de regreso

· Brigada Provincial de Extranjería y Documentación

**Avda. de los Poblados, s/n.
(Antiguo Hospital Penitenciario de Carabanchel)
28024 Madrid.
91 322 85 67/68/69
Fax: 91 322 85 29**

Autorizaciones de residencia temporal, permanente y por arraigo, prórroga de estancia, duplicados, cambios de domicilio y certificados, cédulas de inscripción y títulos de viaje.

· Comisaría General de Extranjería y Documentación

**C/ General Pardiñas,
90 duplicado. 28006.
Madrid
91 322 34 00
900 150 000 Línea gratuita desde cualquier teléfono fijo
Fax: 91 322 68 42 / 44
Metro: Diego de León**

Tarjeta de comunitarios, tarjeta de estudiantes y autorizaciones de regreso, certificados de residencia y de no residente.

· Comité defensa de los refugiados, asilados e inmigrantes en España (COMRADE)

**C/ Gutierre de Cetina, 88,
local. 3. 28017 Madrid
91 377 44 43**

· Oficina Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (OFRIM)

**900 21 01 33
ofram@comadrid.es
www.madrid.org
Horario: lunes a viernes de 9:00h a 21:00h y sábados de 9:00h a 14:00h**

Atiende consultas sobre reagrupación familiar, regularización, alojamiento, residencia, visado, permiso de trabajo, retorno, servicios sociales.

· **Para obtener la nacionalidad española por residencia**

**C/ San Bernardo, 45.
28015 Madrid
91 390 20 35**

· **Instituto para las Migraciones y Servicios Sociales: IMSERSO**

**C/ Ginzo de Limia, 58.
28029 Madrid
91 363 88 88
Fax 915418909
Alojamiento, atención social,
documentación**

· **Centro de Ayuda al Refugiado: CAR**

**C/ Sariñera, 7.
28100 Alcobendas
91 653 41 00**

Los CAR son establecimientos públicos encaminados a facilitar la integración socio comunitaria de las personas que soliciten la condición de refugiado en España y que carezcan de medios económicos para atender sus necesidades y las de su familia.

Se requiere ser extranjero, haber presentado solicitud de asilo en España y que su expediente no haya sido resuelto; además

de carecer de medios económicos, se pide no padecer una enfermedad infectocontagiosa o trastornos graves de la conducta que puedan alterar la convivencia del Centro.

· **Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración**

**C/ Jardines N°4
28013 Madrid
91 701 13 45 / 46
Fax. 917011344
Horario: Lunes a viernes de
9:30h a 13:30h y de 15:30 a 17:30**

Es un servicio público y un instrumento de formación y sensibilización de personas inmigrantes y autóctonas que, una vez capacitadas, movilicen a los colectivos de inmigrantes y a la propia sociedad a alcanzar puntos de encuentro que faciliten el intercambio cultural y la plena integración en la comunidad madrileña.

• Observatorio de las Migraciones y las Relaciones Interétnicas

**C/ Federico García Lorca, s/n
91 654 08 22**

Es una herramienta de la que se dota el Ayuntamiento de forma innovadora para favorecer la convivencia intercultural, el enriquecimiento, la prevención de conflictos que se dirige a la población en general y a la

población inmigrante y otros grupos étnicos de forma específica a través de una gestión política de las migraciones transparente y participativa.

Por un lado genera un conocimiento, análisis y sistematización de la realidad migratoria e interétnica en el municipio de San Sebastián de los Reyes y por otro y de forma simultánea en el proceso, trata de construir y consolidar espacios y momentos de diálogo y discusión entre los distintos agentes sociales vinculados a los procesos inmigratorios en San Sebastián de los Reyes.



||||| 4. ADMINISTRACIÓN

4.

La administración de San Sebastián de los Reyes dispone de recursos muy variados para atender a la ciudadanía, desde los necesarios para posibilitar los derechos y hacer cumplir los deberes, como pagar los impuestos y redistribuirlos, hasta los destinados a cubrir necesidades. Nuestra administración, en principio, está para contribuir a disminuir aquellas desigualdades que puedan darse entre la población debidas al funcionamiento de la economía de mercado. Hay sectores de la población que, por su situación laboral, su sexo, su edad, o circunstancias personales, no están en las mismas condiciones para tener una buena calidad de vida. De ahí la necesidad de poner en marcha un sistema de recursos y ayudas, facilitando la realización de planes estratégicos de desarrollo socio-económico. Para ello, se crean Consejos Económicos y Sociales o entidades similares donde estén representados sindicatos, asociaciones, empresarios, cooperativas y aquellos agentes sociales que tengan interés en implicarse.



SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

- Atención presencial:

**Edificio El Caserón - Plaza de la Constitución, 1
91 659 71 00
Horario de 8:30 a 14:30
Tel. 010**

- Atención telefónica:

**Tel. 010
Tel. 91 659 71 00
Horario de 8:30 a 14:30 y de
16:00 a 19:00**

Atención virtual: Buzón del ciudadano a través de la página web del Ayuntamiento <http://www.ssreyes.org/>
Este servicio le ofrece información administrativa, información sobre la ciudad e información sobre otras administraciones



SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN:

4.1. INFORMACIÓN SOBRE EMPADRONAMIENTO

Los servicios públicos, servicios sociales, centros escolares, centros médicos, etc., están organizados por zonas geográficas y corresponden unos u otros según el lugar de empadronamiento. Por esta razón, es importante el lugar en que estás empadronado.

**Servicio de Atención Ciudadana.
Unidad de Empadronamiento
Plaza de la Constitución, 1
Edificio El Caserón
91 659 71 00 - ext. 21273
Horario: De lunes a viernes de
8:30 h. a 14,30**

Empadronarse, término equivalente a censarse en algunos países latinoamericanos, es lo mismo que registrarse o inscribirse en el "Padrón Municipal", que no es más que un registro donde figuran todos los vecinos y vecinas del pueblo o ciudad. Pueden empadronarse tanto personas españolas como extranjeras, con independencia de que tengan regularizada o no su situación administrativa.

Para empadronarse es necesario acreditar cuál es tu vivienda en el Ayuntamiento. Esto se puede hacer mediante un contrato de alquiler o una factura de teléfono. Si hay un mayor de edad empadronado con anterioridad en el mismo domicilio, este deberá autorizarlo. Del mismo modo, si cambias de domicilio es obligatorio darse de alta en el nuevo domicilio o municipio.

En el caso de que seas extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente, deberás renovar este registro cada 2 años.

Por último, recuerda pedir el justificante de empadronamiento y conservarlo, ya que lo necesitarás para realizar otras gestiones, como por ejemplo la obtención de la Tarjeta Sanitaria.

¿Por qué empadronarse?

Es el requisito imprescindible para ser beneficiario de gran parte de los servicios del municipio. Este trámite se solicita en el Ayuntamiento en el Servicio de Atención Ciudadana.

¿Cómo empadronarse?

El empadronamiento es totalmente gratuito y no es necesario tener papeles en regla para empadronarse. El impreso se recoge en ventanilla o en la web del Ayuntamiento. Para empadronarse es necesario presentar:

- Original y fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en el caso de extranjeros sin tarjeta.
- Documento acreditativo de residencia en el municipio: contrato de alquiler, justificante de contrato, recibo de luz, agua, gas, etc. Para las personas extranjeras que no tengan tarjeta de residencia/papeles en regla es necesario un justificante de la persona propietaria del piso alquilado o del titular del contrato de alquiler, para demostrar que se vive en el municipio.
- Si se empadrona algún hijo menor se necesita el original y la fotocopia de su documento de identidad y del Libro de Familia.

Estar empadronado da derecho a:

- Asistencia sanitaria gratuita
- Escolarización gratuita
- Escuela de padres
- Apoyo a familias con niños en situación de riesgo psicosocial
- Acceso a la Universidad para mayores



de 25 años

- Acceso a Servicios Municipales de Formación

Es obligatorio notificar en el padrón:

- El cambio de domicilio en el propio municipio de San Sebastián de los Reyes
- Cada dos años es necesario solicitar la renovación de inscripción padronal para extranjeros no comunitarios, aunque no se cambie de domicilio
- En España al empadronarse en un ayuntamiento se produce una baja automática en el anterior municipio

Certificado y volante de empadronamiento:

- El volante de empadronamiento es gratuito. También se puede solicitar a través de internet en la página web del Ayuntamiento
- El certificado de empadronamiento cuesta en torno a 5-6 euros.

4.2. INFORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO DE CONVIVENCIA

Servicio de Atención Ciudadana. Unidad de Empadronamiento

**Plaza de la Constitución, 1
Edificio El Caserón
91 659 71 00 - ext. 21273
Horario: De lunes a viernes de
8:30 h. a 14,30**

Documento público y fehaciente que refleja los datos contenidos en una hoja padronal. Se pide a solicitud del interesado, o su representante legalmente autorizado.

Requisitos:

- D.N.I., tarjeta de residencia o pasaporte del interesado.
- Abono de las tasas correspondientes Se entrega en el momento, salvo que se refieran a fechas anteriores al 1 de Mayo de 1996, en cuyo caso es necesario presentar petición en un impreso general a través del Registro.

4.3. INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES PARA CONTRAER MATRIMONIO

- MATRIMONIO CIVIL

Para poder contraer matrimonio civil en la Comunidad de Madrid, es necesario que al menos uno de los dos contrayentes esté empadronado en la localidad donde se vaya a registrar el matrimonio. Se

realiza en el Ayuntamiento o en el juzgado de Paz.

El escrito de solicitud será facilitado por el Registro Civil, donde te informarán de la documentación que debes aportar.

Toda la documentación necesaria que no sea española, deberá traducirse por un traductor jurado y legalizarse.

Requisitos:

- Certificación de inscripción consular del interesado con expresión del domicilio del mismo, tiempo de residencia en España y lugar de procedencia del mismo
- Deberá acreditarse si la Ley personal de su país exige la publicación de Edictos al contraer matrimonio civil en España
- En algunos casos deberán aportar certificado de capacidad matrimonial
- Toda la documentación que no esté escrita en español deberá traducirse por traductor jurado y legalizarse por el consulado respectivo (tanto original como la traducción) y / o el Ministerio de Asuntos Exteriores (sección legalizaciones de C/ Serrano Galuache, 26). La apostilla de la Haya sustituye a la legalización de documentos.
- Aquellos solicitantes que no hablen castellano, deberán comparecer con traductor jurado intérprete. También deberá presentarse por todos los solicitantes fotocopia del documento de identificación: DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia.

- UNIONES DE HECHO

**Registro de Uniones de Hecho
(RUHE)**
C/ Gran Vía, 18 - planta baja.
28013 Madrid
91 720 92 99 (información general)
91 720 92 98 (cita previa)

Las personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos durante un periodo ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad y que no deseen formalizar esa unión mediante el matrimonio civil, a fin de obtener los beneficios que la ley concede en materia de herencias, pensiones compensatorias, asignación de la vivienda en caso de separación, etc., podrán inscribirse en un Registro de carácter administrativo, siempre que voluntariamente decidan someterse a la ley reguladora.

Entre otros requisitos, la unión no debe estar inscrita en el Registro de otra Comunidad Autónoma y al menos uno de los miembros de la unión de hecho deberá estar empadronado y tener su residencia en algún municipio de la Comunidad de Madrid.

4.4. INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES DE REGISTRO DE NACIMIENTOS

Registro Civil Único
C/ Pradillo, 66.
28002 Madrid
91 397 37 00
www.mju.es

**Registro Civil Central
C/ Montera 18.**

28013 Madrid
91 701 43 00
www.mju.es

Organismo donde se registran los hechos relativos al estado civil acaecidos en el extranjero que afectan a ciudadanos españoles.

El plazo para inscribir el nacimiento va desde las 24 horas desde el momento en que éste se produce hasta los 8 días siguientes.

Recuerda que ni el nacimiento en España de hijos de padres extranjeros, ni la inscripción del nacimiento en el Registro, implican la adquisición de la nacionalidad española.

4.5. INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES DE NACIONALIDAD

Ministerio de Justicia. Dirección General de los Registros y del Notariado
 Registros Civiles Municipales

C/ Pradillo, 66 (Registro Civil Único).

28002 Madrid
91 397 37 00
Fax. 91 397 37 79

La nacionalidad es la cualidad de una persona determinada por el vínculo o la relación que la une con un determinado Estado. En el caso de la nacionalidad española será con respecto a España.

La nacionalidad puede ser de diversos tipos según las circunstancias en que se adquiere:

Nacionalidad Originaria:

Es aquella que la persona adquiere desde el momento de su nacimiento.

¿Quiénes son españoles de origen?

- Los nacidos de padre o madre españoles.
- Los nacidos en España, cuando sean hijos de padres extranjeros, si uno de sus padres ha nacido también en España (excepto en el caso de los hijos de diplomáticos).
- Los nacidos en España de padres extranjeros si ambos carecen de nacionalidad (apátridas) o si la legislación de éstos no atribuye ninguna nacionalidad al niño o la niña.
- Los nacidos en España si se desconoce quiénes han sido sus padres. Se presumen nacidos en el territorio español a los menores de edad cuyo primer lugar de estancia conocido sea el territorio español.

Nacionalidad por residencia:

Es una forma de obtención de la nacionalidad.

¿Quién puede solicitarla?

Cualquier ciudadano extranjero que haya residido en España durante un tiempo determinado.

Para la concesión de la nacionalidad por residencia es necesario que ésta haya sido legal y de forma continuada y haya durado, al menos, 10 años.

En el caso de las personas que hayan obtenido asilo o refugio será suficiente el transcurso de 5 años y se exigirán 2 años en el caso

de nacionales de países Latinoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o los sefardíes.

El periodo de residencia se reducirá en los siguientes casos:

- A un año para los nacidos en España.
- A un año para el que haya estado sujeto legalmente a tutela, guarda o acogimiento de una persona o institución española durante dos años consecutivos, incluso si continuara en esta situación en el momento de realizar la solicitud.
- A un año de residencia legal y continuada para los cónyuges de españoles, siempre que no estuvieran separados legalmente o de hecho.
- A un año para el que no ejerció en plazo su derecho a adquirir la nacionalidad por opción.
- A un año al viudo o viuda de español, si al momento de producirse el fallecimiento no se encontrarán separados de hecho o judicialmente.
- A un año al nacido en el extranjero, hijo de padre o madre, abuelo o abuela que hubiesen sido originariamente españoles.

Las personas de origen latinoamericano no tienen la obligación de renunciar a su nacionalidad de origen para obtener la

española, ya que se les reconoce el derecho a poseer la doble nacionalidad.

Nacionalidad por opción:

Es otra forma de adquirir la nacionalidad española, a la que pueden optar:

- Todos aquellos que estén o hayan estado sujetos a la patria potestad de un español.
 - Aquellos cuyo padre o madre hubiera sido originariamente español y nacido en España.
 - Aquellos cuya filiación o determinación de su nacimiento en España se produzca después de alcanzar la mayoría de edad.
 - Los que hayan sido adoptados siendo mayores de edad.
- Existe un plazo de caducidad para solicitarla.

Nacionalidad por carta de naturaleza:

Esta es una vía excepcional de adquisición de la nacionalidad, que debe solicitarse ante el Ministerio de Justicia siempre que existan razones de interés público o humanitario de carácter excepcional que la justifiquen.

Nacionalidad por posesión de estado:

La posesión y utilización continuada de la nacionalidad española durante al menos 10 años, con buena fe y basada en un título inscrito en el Registro Civil, es causa de

consolidación de la nacionalidad aunque se anule el título que la originó.

Nacionalidad española con valor de simple presunción:

Esta posibilidad está prevista para aquellos nacidos en España de padres extranjeros que la legislación nacional de los países de sus padres no le transmiten la nacionalidad, por lo que antes de que queden apátridas la legislación española les concede la nacionalidad con valor de simple presunción.

Cómo presentarlo:

La solicitud se realiza en un impreso oficial y se presenta en el Registro Civil correspondiente a la localidad en la que resida el solicitante, de manera presencial o por correo.

////////// 5. SERVICIOS SOCIALES

5.

5. ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO?

Los Servicios Sociales realizan una serie de programas y servicios municipales, como estrategia de gestión que permite alcanzar mejores resultados en la condición de bienestar de familias y comunidades

**C/Federico García Lorca, s/nº
91 654 03 76 - 91 654 01 43
Horario: 12.00 a 14.00h.
Previa petición de cita**

Responde a la necesidad de prestar una atención integral a la población y, en especial a quienes están carentes de recursos personales, sociales o económicos. Los profesionales de esta Delegación Municipal atienden a familias y menores en situación de riesgo social. Funciona desde 1981 para atender las demandas de una población en la que un 70 por ciento es menor de 45 años. Algunos de sus servicios y prestaciones son:

- Servicio de información, orientación y asesoramiento
- Teleasistencia
- Ayuda a domicilio
- RMI: Renta Mínima de Inserción: garantiza la protección económica de los sectores de población más desfavorecidos mediante una prestación económica, apoyo a la inserción laboral y estrategias de mejora de la situación personal.
- Proyecto Vulcano: se orienta a la inserción socio-laboral y la promoción del empleo mediante estrategias de desarrollo personal y el

incremento de las capacidades.

- Programa de acogida e integración social para los inmigrantes: se dirige a la atención de todas las nuevas familias de inmigrantes que acuden a los Servicios Sociales de San Sebastián de los Reyes
- Programa de Atención Psicosocial a Familias y Menores: ofrece un recurso de intervención psicológica a los menores del municipio (0-18 años) y sus familias, cuando se encuentran en una situación de riesgo psico-social
- Asesoría Jurídica: informa y asesora en materia legal a los usuarios de servicios sociales

Además, desde servicios sociales se elaboran los informes de idoneidad para la reagrupación familiar, la adopción, etc. Así mismo, gestiona ayudas de emergencia, becas de comedor y deriva hacia otros servicios públicos.

||||||||| 6. LABORAL

6.

Así como en la Constitución Española, Carta Magna de nuestro país están establecidos unos deberes y unos derechos, en nuestras empresas como trabajadores también tenemos derechos y responsabilidades relacionadas con nuestra seguridad y protección laboral.

ENTRE LOS DERECHOS SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- A la ocupación efectiva durante la jornada de trabajo
- A la promoción y formación en el trabajo
- A no ser discriminados/as para acceder a un puesto de trabajo
- A la integridad física y a la intimidad
- A percibir puntualmente la remuneración pactada

Entre los deberes, destacan los siguientes:

- Cumplir las obligaciones concretas del puesto de trabajo
- Cumplir las medidas de seguridad e higiene que se adopten
- Cumplir las instrucciones de la persona empresaria en el ejercicio de su función directiva
- No realizar la misma actividad que la empresa en competencia con ella
- Contribuir a la mejora de la productividad

6.1. INFORMACIÓN BÁSICA PARA REALIZAR UN CONTRATO DE TRABAJO

El contrato de trabajo es el acuerdo entre la empresa y la persona contratada, por el que ésta queda obligada a prestar sus servicios laborales, a cambio de una retribución.

El contrato puede ser formalizado por escrito, o de palabra, aunque la Ley determina algunos casos en los que obligatoriamente ha de ser por escrito. Son los siguientes:

- Prácticas
- Formación
- Para obras o servicios determinados
- A tiempo parcial, fijo discontinuo o de relevo
- A domicilio
- Trabajadores contratados en España al servicio de empresas españolas en el extranjero.
- Los contratos por tiempo determinado, cuya duración sea superior a cuatro semanas.

Están capacitados para firmar un contrato de trabajo:

- Las personas mayores de edad
- Los menores legalmente emancipados
- Mayores de 16 y menores de 18 con autorización de los padres o de quién los tenga a su cargo.
- Los extranjeros de acuerdo con la legislación aplicable.

El contrato de trabajo reconoce unos derechos para el trabajador, que suponen una obligación para el empresario, y

viceversa. Por otra parte, los empresarios están obligados a registrar en la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo, en el plazo de 10 días siguientes a la concertación, los contratos que deben celebrarse por escrito, o comunicar, en igual plazo, las contrataciones efectuadas, aunque no exista obligación legal de formalizarlas por escrito.

6.2. ¿DÓNDE ACUDIR SI BUSCAS TRABAJO O NECESITAS ORIENTACIÓN LABORAL EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES?

Oficina de Empleo (INEM)
C/ San Onofre, 51
91 651 70 43

Servicio público de empleo estatal

- Información sobre prestaciones, contratos, escuelas, talleres ocupacionales y estadísticos
- Tramitación de la tarjeta de demandante de empleo
- Imprescindible la inscripción para acceder a los cursos de formación

Centro Municipal de Empresas
Avda. Cerro del Águila, 9, 2^a planta
Polígono Industrial Sur
91 663 79 09 / 91 663 94 60

- Bolsa de empleo para desempleados y mejora de empleo
- Servicio de Orientación Laboral Personalizado (con cita previa)
 Información y tramitación de subvenciones a PYMES (pequeñas y grandes empresas)
- Acceso gratuito de internet
- Ficha de demanda de empleo (se puede encontrar también en la página web del ayuntamiento).

La bolsa de empleo es un servicio de intermediación en el mercado de trabajo, consistente en poner en contacto a oferentes y demandantes de empleo. Como requisitos de esta bolsa se debe:

- Cumplimentar la ficha de Demanda de Empleo, para los demandantes.
- Cumplimentar la ficha de Solicitud de Candidatos, para empleadores.

Delegación por la Igualdad - Mujer
Avd. Baunatal, s/n
91 653 78 01 - 88

- Casa de la Mujer
 Servicio de orientación y asesoramiento laboral personalizada y asesoría jurídica gratuita.
 Previa petición de cita

**Centro Municipal de Formación
Ocupacional**
Avd. Ramón y Cajal, 15
91 658 78 01 - Fax 91 651 38 47

Los Centros de Formación Ocupacional tienen como misión mejorar la capacitación profesional de las personas desempleadas de nuestra región a través de actuaciones personalizadas que integran la formación especializada y el apoyo activo en la búsqueda de empleo.

6.3. ¿DÓNDE ACUDIR SI BUSCAS TRABAJO O NECESITAS ORIENTACIÓN LABORAL EN MADRID?

Dirección Provincial de Trabajo

**C/ Bretón de los Herreros, 41
28003 Madrid
91 441 15 00**

Información sobre permisos de trabajo

Consejo Superior de Política de Inmigración

**C/ Amador de los Ríos, 7
28010 Madrid
91 537 10 00**

Establece las bases y criterios sobre los que se debe asentar una política global en materia de integración social y laboral de los inmigrantes

Asociación solidaridad trabajadores inmigrantes (ASTI)

**C/ Cava Alta, 25-3^a.
28005 Madrid
91 365 65 18**

6.4. SINDICATOS

Comisiones Obreras (CC.OO)
Oficina de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes

**Avda. Valdelaparra, 108.
28100 Alcobendas
91 662 22 93 / 91 662 61 08**

Unión General de Trabajadores (UGT)
Oficina de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes

**Avda. Valdelaparra, 108
28100 Alcobendas
91 662 08 75**

Centro Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF

**Fernando El Santo, 17, 2º
28010 Madrid
912735900
fax: 912735991**

Confederación Nacional del Trabajo CNT

**Plaza Tirso de Molina, 5 2º
28012 Madrid
913690838
fax: 914200856
www.cnt.es/sovmadrid
sovmadrid@cnt.es**

6.5. SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la S.S.
Paseo de la Chopera, 92-94
28100 Alcobendas
91 6610744
Fax: 91 6612407
madrid.administracion17@tgss.seg-social.es

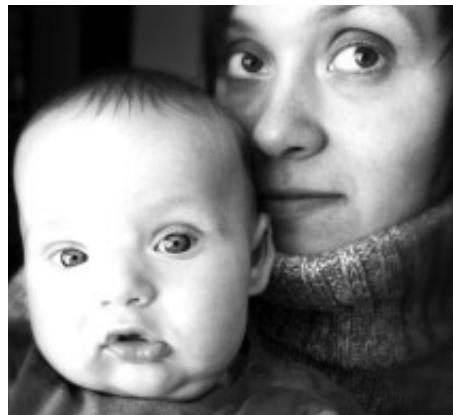
La Administración de la Seguridad Social es el conjunto de órganos Administrativos y Organismos Públicos con facultades y competencias reguladoras, directivas, planificadoras o gestoras encaminadas a garantizar a los ciudadanos españoles, y en su caso, a los extranjeros residentes en nuestro país, el conjunto de prestaciones asistenciales, sanitarias, económicas o de otro tipo que las normas han establecido.

Centro de atención

Avda. de España, 20
91 65 209 00 / 32
Fax: 91 652 08 99

- ¿Qué es el Informe de Vida Laboral?

Se trata de un documento en el que se reflejan los datos identificativos del solicitante, el número de días que figura en situación de alta a la fecha del informe, notas informativas y otros posibles textos en función de las circunstancias de cada persona en su relación con la Seguridad Social.



El informe de vida laboral se puede obtener a través de tres servicios distintos:

1. Con el servicio de obtención de informes de vida laboral con certificado digital la impresión y/o consulta del informe se realiza en el mismo momento de su petición, a través de su propio ordenador.
2. Con el servicio de obtención de informes de vida laboral sin certificado digital el informe se puede solicitar a través del correo ordinario sin necesidad de presentarse en ninguna Administración de la Seguridad Social.
3. Presencialmente, en las propias oficinas de la Seguridad Social.

- Prestaciones de la Seguridad Social

Se entiende por prestaciones el conjunto de medidas de que dispone la Seguridad Social para prever, reparar o superar determinadas situaciones de infortunio o estados de necesidad concretos, que suelen originar una pérdida de ingresos o un exceso de gastos en las personas que los sufren.

||||| 7. VIVIENDA

7.

La vivienda o propiedad (piso, local, garaje, trastero...) de la cual es titular cada vecino es de uso privado y particular. La comunidad de vecinos y vecinas, por su parte, tiene como cometido "administrar y gestionar" los elementos comunes del edificio o recinto (escaleras, patios, jardines, ascensor...), pero en ningún caso, lo que ocurre dentro de las viviendas. De todos modos, es importante tener en cuenta que existen ciertas normas que deben ser respetadas para no alterar la convivencia y el buen trato con la comunidad de vecinos, por ejemplo, no hacer ruidos a altas horas de la noche o escurrir bien la ropa antes de colgarla en la cuerda exterior

7.1. SIVAS A ACCEDER A UNA VIVIENDA NECESITAS SABER QUE:

Si realizas obras en la vivienda

Está permitido hacer lo que el propietario considere oportuno en su vivienda siempre y cuando NO SE VEA desde el exterior. Y por el contrario, NO está permitido todo aquello que pueda afectar al aspecto o funcionalidad y diseño EXTERIOR, según lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal.

Existen unas normas de comportamiento y uso:

Las partes comunes del complejo urbanístico deben ser mantenidas y cuidadas por la acción común de todos los propietarios y/o inquilinos, los cuales tienen una serie de obligaciones:

1. Uso adecuado de la Comunidad: es obligación de los habitantes de la comunidad tratar las instalaciones como si fueran suyas.
2. Uso adecuado de la vivienda: no sólo es preciso conservar en buen estado la Comunidad, sino también el propio inmueble del propietario, ya que al formar parte de un conjunto, actos, conductas o acciones en la propiedad repercuten en los demás.
3. Servidumbre: es obligación de cada propietario o inquilino permitir el acceso a su propiedad si hay que hacer una reparación de instalaciones de la Comunidad.
4. Pagar las cuotas de la Comunidad: la Comunidad se sustenta de la aportación de todos y cada uno de los propietarios. Sin ello no es posible su mantenimiento. La obligación es aportar, en tiempo y forma, las cuotas que se deban.
5. Informar sobre cambio de persona propietaria o inquilina: una vez que un vecino vende su propiedad, debe procurar "presentar" al nuevo dueño, para que la Comunidad tenga constancia de ello, y sepa a quién dirigirse a partir de ese momento.
6. Funciones como presidente: la Comunidad la forman los propietarios/as, y por tanto, uno de ellos, debe ser el que la represente, a través de la figura del Presidente. En algunos casos, también pueden establecerse otros cargos, como Secretario, Administrador, Vicepresidentes.

Como inquilino/a tienes una serie de derechos y obligaciones

Todos los derechos y obligaciones del inquilino se encuentran regulados en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Derechos

1. Tiempo máximo de alquiler: El inquilino puede disfrutar de esa vivienda durante cinco años siempre que no pacte otro plazo con el propietario. Mientras que el propietario está obligado a prorrogar el contrato año a año hasta cumplir los cinco, el inquilino puede prescindir del contrato al final de cada año. Ahora bien, está obligado a comunicárselo al dueño del inmueble con un mínimo de treinta días.
2. Si se cumplen los cinco años y ninguna de las partes comunica a la otra la rescisión del contrato, éste sigue vigente de manera automática por períodos anuales hasta que se cumplan tres años más. En este caso, el inquilino tendría derecho a abandonar la vivienda al final de cada año de arrendamiento.
3. Obras: El dueño de la vivienda debe comunicar al inquilino la naturaleza de las reformas que vaya a realizar, así como su duración y su coste. La ley explica que hay dos tipos de obras: Obras de mejora: El inquilino está obligado a soportarlas cuando su ejecución no pueda aplazarse hasta la conclusión del contrato (como reparaciones de tuberías, de goteras). El arrendatario tendrá derecho a una reducción de la renta

en proporción a la parte de la vivienda de la que se vea privado por su causa, así como a la indemnización de los gastos que las obras le obliguen a efectuar.

Obras de conservación: El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad, salvo cuando el deterioro sea achacable al inquilino.

4. Ausencia del titular. Se pueden dar los siguientes casos: Si el arrendatario abandona la vivienda el cónyuge podría continuar habitando en ella, al igual que su pareja de hecho, con independencia de su orientación sexual, pero en este caso se exige una convivencia mínima de dos años.
5. En caso de muerte del arrendatario: Podrán subrogarse o seguir en el contrato las personas que hayan vivido con el inquilino titular, durante al menos los dos años anteriores. Si viviera solo: En este caso el arrendamiento quedará extinguido. Es recomendable que cuando dos personas vivan juntas, el contrato esté a nombre de los dos.
6. La persona propietaria necesita la vivienda. Si el propietario necesita la vivienda para ocuparla durante los cinco primeros años de contrato y no lo hace constar en él, no tendrá derecho a rescindirlo. Pero si esa opción figura en el contrato y recurre a ella, deberá ocupar la vivienda antes de tres meses desde el desalojo del inquilino. De lo contrario, el

inquilino podrá volver a la vivienda por otros cinco años y será indemnizado con los gastos que el desalojo de la vivienda le hubiera ocasionado. O, si lo prefiere, será indemnizado con el importe total de la renta de los años que le quedaran hasta el fin del contrato.

7. Si el propietario de la vivienda justifica que él o sus descendientes la necesitan pasados los primeros cinco años, debe avisar al inquilino con tres meses de antelación y ocupar la vivienda antes de seis meses.
- Si el propietario decide vender la casa alquilada, el inquilino tendrá el derecho de adquisición preferente, a precios de mercado.

7.2. ¿QUÉ INSTITUCIONES Y SERVICIOS EXISTEN PARA LA VIVIENDA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES?

Empresa Municipal de Suelo y Vivienda (E.M.S.V.)

**C/ Mayor 23
91 659 07 17
www.ssreyes.org/EMSV
emsv@emsv.e.telefonica.net**

Una de las prioridades estratégicas de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda es garantizar que se construyan suficientes viviendas de protección pública, tanto en



venta como en alquiler, para atender a la demanda de la población de San Sebastián de los Reyes, principalmente joven. Busca también satisfacer el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, desarrollando políticas activas que eviten la especulación.

Delegación de Juventud

<https://www.ssreyes.org/menutramites.htm>

La delegación cuenta con un servicio gratuito que facilita al joven los trámites para acceder a una vivienda en alquiler, así como información y asesoramiento general. También te puedes inscribir en la bolsa joven de alquiler de San Sebastián de los Reyes.

El Plan de Vivienda 2005-2008 de la Comunidad de Madrid

http://www.madrid.org/lapresidencia/descargas/GI_Bolsa_AJ.pdf

El plan es un conjunto de medidas de apoyo a los ciudadanos con la finalidad de facilitarles la solución de vivienda. Comprende un conjunto de acciones que tratan de dar respuesta en forma de:

1. Viviendas de protección pública para venta o uso propio.
2. Viviendas de protección pública para arrendamiento (incluyendo el arrendamiento con opción a compra).
3. Viviendas de protección pública para situaciones especiales.
4. Viviendas que se rehabiliten.



7.3. CONOCE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DIRIGIDOS ESPECIALMENTE A LA POBLACIÓN INMIGRANTE

Programa de Acceso a la Vivienda para Inmigrantes:

Asociación Provivienda
C/ Rafael Salazar Alonso, 17
28007 Madrid
91 557 01 30
91 400 82 50
<http://www.provivienda.org/>
provivienda@provivienda.org

Es un servicio para todas aquellas personas que, por distintos motivos, como pueden ser carencia de contrato de trabajo, encuentran dificultades para que un propietario les alquile una vivienda. Este programa trabaja tanto con los inquilinos, a los que se explica todo lo relativo al alquiler en España (derechos, obligaciones, gestiones, etc.) como con los propietarios, a los que se les facilita el acercamiento a las personas alojadas, además de recordarles el cumplimiento de sus obligaciones como arrendadores. Este servicio está gestionado por la Asociación Provivienda y subvencionado por la Comunidad de Madrid.

||||||| **8. SANIDAD**

8.

Cuentas con centros de salud en tu barrio, con cita previa serás atendido incluso el mismo día. Si te sientes mal acude primero a ellos y así evitamos entre todos saturar los centros de urgencias.

El Instituto Madrileño de la Salud (IMSALUD), presta sus servicios de Atención Sanitaria en toda la Comunidad de Madrid, para lo cual, ha dividido dicho territorio en áreas, siendo San Sebastián de los Reyes el área 5, y ha distribuido los distintos Centros Sanitarios entre éstas últimas, de tal forma que cada área tenga todas las prestaciones y servicios que en materia sanitaria requiera.

8.1. ¿CÓMO PUEDO OBTENER LA TARJETA SANITARIA?

La Tarjeta Sanitaria es el documento necesario para acceder a los centros y a los servicios y prestaciones sanitarias. Se trata de un documento individual e intransferible que sólo podrá ser utilizado por el titular de la tarjeta. Para obtener este documento es imprescindible estar empadronado.

La Tarjeta Sanitaria se puede solicitar en los Centros de Salud (que se señalan más adelante). Los documentos que se necesitan para obtener la Tarjeta Sanitaria son:

1. Pasaporte o documento que acredite tu identidad.
2. Certificado de Empadronamiento, que se obtiene en el Ayuntamiento.
3. Documento de Afiliación a la Seguridad Social, el cual se puede obtener en la oficina de la Tesorería de la Seguridad Social.
(pag.33)

Dependiendo de tu situación laboral y administrativa se te pueden solicitar otros documentos. Te informarán de ello en tu Centro de Salud.

Una vez realizados todos los trámites, la Tarjeta Sanitaria te llegará por correo a tu domicilio. Hasta ese momento, podrás usar el resguardo o la hoja que te entregarán en el momento de solicitarla. Tanto en la tarjeta como en la hoja hay una pegatina donde está el nombre del médico que te corresponde y el teléfono del Centro de Salud para solicitar cita.

8.2. LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES CON LOS QUE CUENTA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES SON:

Centro de Atención Primaria (CAP)

La atención primaria de la salud (CAP) es el primer nivel de acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la asistencia sanitaria.

Horario de atención: de 8.00 a 21.00. de lunes a viernes.

Atención Especializada (endocrino, cardiólogo, neumólogo, traumatólogo, etc)



Atención de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica

8.3. LOS CENTROS SANITARIOS DE REFERENCIA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES SON:

Centro de Salud “Rosa Luxemburgo” Avda. Aragón, 6 91 651 03 68	Centro de Salud “V Centenario” C/ Real, 91 91 654 12 32	Centro de Salud “Reyes Católicos” Avenida de España, 20 91 652 12 77	Centro de Atención Especializada C/ Blas de Otero, 13 28100 Alcobendas 91 203 52 00 91 203 52 08	Centro de Salud Mental infanto - juvenil Avda. España, 20, 2 ^a Planta 91 651 99 41	Centro de Salud Mental Miraflores Avda. España, 50 1 ^a Planta 28100 Alcobendas 91 653 65 91
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8.4. ASISTENCIA EN HOSPITALES DE REFERENCIA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES SON:

HOSPITAL “LA PAZ”

Paseo de la Castellana, 261
28046 Madrid
91 727 70 00

HOSPITAL DR. R. LAFORA

Carretera de Colmenar Viejo
Km. 13,8
28049 Madrid
91 586 73 85

HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y STA. ADELA

Avda. Reina Victoria 22-26
28003 Madrid
91 453 83 00

HOSPITAL CARLOS III

C/ Sinesio Delgado, 8-10
28029 Madrid
91 453 25 00

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA RAMÓN Y CAJAL

Pza. Ramón y Cajal s/n.
28040 Madrid
91 543 72 41

HOSPITAL DEL NORTE

Situado “a cien metros” de la sede de Antena 3, al lado del ámbito denominado Dehesa Vieja (próxima inauguración)

8.5. LOS SERVICIOS DE URGENCIA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CENTRO DE SERVICIOS DE URGENCIA

**Avda. España, 20
91 652 98 21**

Horario:
De 21.00 a 8.00 del día siguiente, los
sábados, domingos y festivos

SERVICIO MUNICIPAL: PROTECCIÓN CIVIL

**C/ Real, 97
91 663 77 13**

Servicio que atiende también las urgencias, aún siendo un servicio municipal actúa en todo la zona Norte, presta sus servicios directamente o bien en colaboración con distintos cuerpos de la Comunidad o del Estado, como pueden ser los bomberos en caso de incendio, con la Guardia Civil y con los Servicios Sanitarios de la Comunidad de Madrid en caso de urgencias sanitarias, como es el Servicio Integral de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid, llamando al **112**.

////////// 9. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

9.



El desempeño escolar de tus hijos e hijas depende no sólo de la atención que presten a las clases sino también de su cumplimiento con las tareas. Su aprendizaje mejora a raíz de vuestra ayuda y de lo que se les inculque acerca de la importancia de ir a la escuela. Tú puedes fácilmente participar en las tareas escolares de tu hijo proporcionándole el ambiente adecuado en casa, uno que le demuestre que consideras la escuela algo muy importante y que deseas ayudarle a que tengan un buen desempeño. Revisa sus tareas, por ejemplo, presta atención a su higiene, insiste en que vaya a la escuela todos los días, reúnete con sus maestros, establece horarios para hacer las lecciones. Ten en cuenta que los niños que reciben apoyo en casa con su aprendizaje, casi siempre tienen un mejor rendimiento escolar.

9.1. ¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA EDUCATIVO EN ESPAÑA?

Comunidad de Madrid/ Consejería de Educación

C/Alcalá N°30

28014 Madrid

91 720 00 00

**Horario: Lunes a viernes
de 9:00h a 15:00h**

Respecto a la formación reglada, el sistema educativo reglado por la Ley Orgánica del Sistema Educativo (LOGSE), comprende los siguientes niveles para niños y niñas:

Formación No Obligatoria

Educación Infantil: de cero a tres años
Segundo ciclo: de tres a seis años

Formación Obligatoria

-Educación Primaria: de seis a doce años
-Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

Primer ciclo: de doce a catorce años
Segundo ciclo: de catorce a dieciséis años.

Bachillerato de la LOGSE

De dieciséis a dieciocho años

Ciclos Formativos:

- Ciclo Formativo de Grado Medio.
- Ciclo Formativo de Grado Superior.

Garantía Social.

Formación Universitaria.

9.2. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Tiene como objeto abordar y desarrollar iniciativas que promuevan, prevengan e intervengran en problemas y necesidades de la comunidad educativa en su sentido más amplio, (padres, madres, alumnado, personal docente, Asociaciones de padres y Consejos Escolares). También, en la prestación de todos aquellos servicios educativos que se dirijan a la promoción integral de la infancia, ya bien con iniciativas propias o compartidas con otras delegaciones municipales de nuestra ciudad.

9.3. SI TIENES UN HIJA/O MENOR DE EDAD Y QUIERES SOLICITAR PLAZA EN UN CENTRO ESCOLAR, PUEDES HACERLO SIGUIENDO ESTOS PROCEDIMIENTOS:

Proceso ordinario: La Comunidad de Madrid dicta anualmente Instrucciones en las que se establece el lugar y plazo para la recogida y presentación de solicitudes para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos en centros mantenidos con fondos públicos (públicos y concertados). Las solicitudes pueden recogerse en cualquier Centro Escolar (público o concertado) (Ver Educación

9.5) o en las sedes de las Comisiones de Escolarización (Ver Educación 9.4)

Proceso extraordinario: Una vez finalizado el proceso ordinario, y para aquellos alumnos que por motivos de inmigración, cambio de domicilio y otras causas, deben ser escolarizados durante el curso escolar, se inicia un proceso extraordinario de escolarización. Las solicitudes de admisión de alumnos pueden recogerse en los centros educativos y/o en las sedes de las Comisiones de Escolarización (Ver Educación 9.5). La solicitud se presentará en la Comisión de Escolarización correspondiente a tu domicilio.

9.4. PARA FAVORECER LA INCORPORACIÓN DEL INMIGRANTE AL SISTEMA EDUCATIVO, LA COMUNIDAD DE MADRID HA LANZADO EL “PROGRAMA ESCUELAS DE BIENVENIDA”, EN EL QUE EL PUNTO MÁS DESTACADO SON LAS “AULAS DE ENLACE”. POR MEDIO DE ESTAS AULAS SE LOGRA QUE EL ALUMNADO SE INCOPORE AL ENTORNO ESCOLAR Y SOCIAL EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES

Estas Aulas de Enlace, que contarán con un número máximo de 12 estudiantes cada una de ellas, están concebidas para atender a alumnos extranjeros que desconozcan la lengua española y a aquellos con graves carencias en conocimientos básicos como consecuencia de su escolarización irregular en el país de origen. Los destinatarios de

este programa son estudiantes del segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria que se escolaricen en centros sostenidos con fondos públicos (públicos o concertados).

Al asignar la plaza escolar, la Comisión de Escolarización ofertará a la familia la posibilidad de un centro que disponga de Aula de Enlace, para su incorporación a la misma. Esta incorporación se realizará una sola vez durante el periodo de escolaridad obligatoria del estudiante, en el momento en que acceda al sistema educativo.

La permanencia en el Aula de Enlace se prolongará durante un periodo máximo de 9 meses de asistencia efectiva, a lo largo de uno o dos cursos académicos, desde la incorporación del alumno al Aula. En el caso de que un alumno se traslade de zona o localidad durante el curso escolar, se podrá trasladar igualmente a otra Aula de Enlace.

Una vez concluido el periodo de permanencia del alumno en el Aula de Enlace, éste se incorporará al grupo ordinario, a tiempo completo.

9.5. DESDE LA COMUNIDAD DE MADRID SE IMPULSAN DIFERENTES PROYECTOS MEDIADORES QUE, PRINCIPALMENTE, TIENEN COMO FINALIDAD UNA MEJOR ADAPTACIÓN DEL INMIGRANTE AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

Así, se llevará a cabo en el curso 2007-2008, un proyecto de inserción de 120 mediadores y monitores de inmigración en centros docentes de la región madrileña, cuyos objetivos prioritarios son:

- a) Intermediación entre el alumnado inmigrante y su entorno socioeducativo.
- b) Detección de las necesidades de actuación en el ámbito sociofamiliar del alumnado inmigrante y colaboración con las asociaciones de padres y madres, en el desarrollo de propuestas que faciliten el acercamiento y la comunicación de las familias a los centros educativos.
- c) Ayuda en actividades de refuerzo de aprendizajes de alumnado inmigrante, principalmente el uso del español como segunda lengua, tanto dentro como fuera del aula.
- d) Ayuda en la resolución de las tareas escolares con el asesoramiento directo al alumnado inmigrante fuera del horario lectivo ordinario.

9.6. SI POSEES UN TÍTULO UNIVERSITARIO EN TU PAÍS DE ORIGEN Y QUIERES CONSEGUIR SU HOMOLOGACIÓN EN ESPAÑA PUEDES REALIZAR EL PROCEDIMIENTO EN:

El Registro General o Registros Auxiliares del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

**C/ Los Madrazo, 15-17;
Paseo del Prado, 28;
C/ Serrano, 150;
C/ Torrelaguna, 58;
todos ellos de Madrid.
Ó en la Oficina de Correos**

- Título Universitario. Para solicitar la homologación tienes que hacerlo con respecto a un título universitario oficial español concreto que esté incluido en el "Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales" y que esté impartiéndose en su totalidad en, al menos, una universidad española. No se homologarán los títulos extranjeros que carezcan de validez académica oficial en tu país de origen, o que hayan sido ya homologados o convalidados en parte en España.

Es importante que sepas que, tanto si te encuentras en tu país de origen como si te encuentras en España, si quieres homologar tus títulos docentes, deberás sellar la solicitud en los tres organismos siguientes:

- Ministerio de Educación de tu país de origen.
- Ministerio de Asuntos Exteriores de tu país de origen.

- Representación diplomática o consular de España de tu país de origen.

¿Qué documentos necesitas presentar?

- 1) Copia compulsada (es decir, copia oficial que ha sido cotejada con el original) del documento que acredite tu identidad y nacionalidad (pasaporte o tarjeta de residencia, por ejemplo), expedido por las autoridades competentes de tu país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería.
- 2) Copia compulsada del título cuya homologación solicitas o de la certificación que acredite su expedición.
- 3) Copia compulsada de la certificación académica de que has realizado los estudios necesarios para la obtención del título, en la que consten, entre otros, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
- 4) Acreditación del abono de la tasa correspondiente para la expedición del título.

Resolución de la solicitud

Una vez estudiada la solicitud, el Ministerio de Educación y Ciencia optará por una de estas tres posibilidades:

- 1) La homologación del título extranjero al correspondiente título español del "Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales".
- 2) La denegación de la homologación

solicitada.

- 3) La homologación condicionada a la previa superación de formación adicional a la que posees. En este caso, la resolución deberá indicar expresamente qué formación te falta para obtener la homologación.

El plazo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a partir desde la fecha en que tu solicitud llegue a cualquiera de los registros del Ministerio de Educación y Ciencia. Si no hay resolución en esos 6 meses, se entenderá desestimada la solicitud.

- Estudios no universitarios: Educación Primaria y hasta 3º de Educación Secundaria Obligatoria

Si eres inmigrante, procedes de un sistema educativo extranjero y deseas incorporarte a alguno de los seis cursos de la Educación Primaria o hasta 3º (inclusive) de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), podrás incorporarte a los estudios correspondientes en el centro que quieras sin realizar trámite alguno. Es decir, los cursos extranjeros equivalentes a los seis de Educación Primaria y a 1º, 2º y 3º de E.S.O. no necesitan convalidación.

Para 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Estudios Técnicos, debes cumplir los siguientes requisitos:

- Que los estudios que hayas realizado y los títulos que poseas sean válidos en el país del que procedes.
- Que los estudios que quieras convalidar estén totalmente implantados en el sistema educativo español.
- Que los cursos que quieras convalidar

estén completamente superados en el sistema educativo de tu país de procedencia. No puedes convalidar asignaturas sueltas.

- Que no hayas obtenido previamente en el sistema educativo español el mismo título que quieras homologar.
- No se homologará un título extranjero obtenido por homologación o convalidación de otro título obtenido en un país tercero.
- No se convalidarán los títulos obtenidos mediante pruebas de nivel, sin haber cursado estudios.

¿Qué documentos necesitas presentar?

- Certificación acreditativa de tu nacionalidad expedida por las autoridades competentes de tu país, que puede ser sustituida por una fotocopia compulsada (es decir, copia oficial que ha sido cotejada con el original) del pasaporte o del permiso de residencia en España.
- Título o diploma oficial que solicitas homologar o, en su caso, certificación oficial que acredite que has superado los exámenes correspondientes.
- Certificación académica oficial que acredite los cursos que has realizado, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en los que se realizaron los cursos respectivos.
- Acreditación del abono de la tasa correspondiente, excepto cuando se solicite la homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.

Resolución de la solicitud

El plazo para la resolución de los expedientes de homologación o convalidación es de 3 meses, a contar desde la fecha en que el expediente se encuentre correctamente cumplimentado. Si en este plazo no hay resolución, se desestima la solicitud.

Para más información, puedes contactar con el:

Centro de Información y Atención al Ciudadano. Sección de Información Educativa.

902 21 85 00

fax: 91 701 86 48 y 91 701 86 00

9.7. SI TE INTERESA RECIBIR CLASES DE CASTELLANO, PUEDES ACERCARTE A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES

Centro Joven Sanse

Avda. Valencia 3
91 652 08 89 – 91 652 07 43

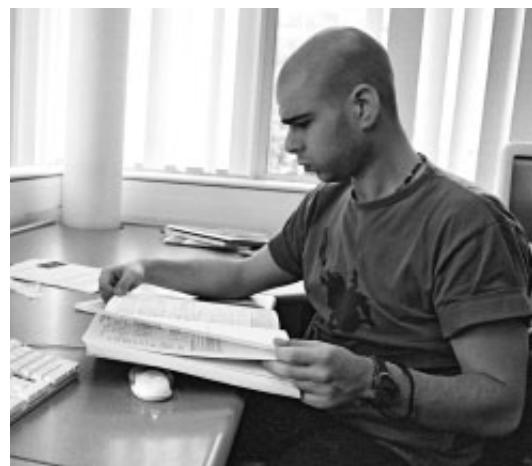
Escuela Oficial de Idiomas (E. O. I)

Pasaje de la Viña, 3
91 654 12 33

Universidad Popular

Av. de Baunatal, 18

91 658 89 92



9.8. FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES: UNIVERSIDAD POPULAR

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Información
Avd. de Baunatal 18
91 658 89 90

IES Torrente Ballester

Avda. Aragón, 6
91 652 65 33

9.9. CENTRO EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS (CEPA):

**Avenida de Baunatal, 18
91 658 89 90 / 91 663 78 64
Fax 91 663 78 64 / 91 653 55 81.
cepa.sansebastian@educa.
madrid.org
www.educa.madrid.org/cepa.
sansebastian**

El CEPA de San Sebastián de los Reyes es de ámbito local, y queda integrado en la Red Pública de Centros de Educación de Personas Adultas, de titularidad de la Comunidad de Madrid, para atender a la población adulta de este municipio, que quiera recibir una enseñanza básica.

9.10. LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA LAS PERSONAS MAYORES EN SANSE

**Centro Municipal “Gloria Fuertes”
C/ Benasque c/v Canal de Isabel II
91 653 97 06 / 91 659 35 20.**

La Sección Personas Mayores, en un intento por cubrir todas las necesidades que pueden surgir al cumplir los sesenta ha elaborado una serie de programas, formativos como: Programa de actividades formativas, preventivas y terapéuticas, Programa de actividad física y salud y Programa de animación sociocultural.

Para poder acceder a estos recursos, es

requisito imprescindible estar en posesión del “carnet municipal del mayor”, para el que se necesita aportar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Dos fotografías tamaño carnet
- Residir en San Sebastián de los Reyes

9.11. ¿QUÉ BIBLIOTECAS HAY EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES?

Biblioteca “Plaza de la Iglesia”

**Plaza de la Iglesia, 4
91.659.71.35. Fax: 91.623.98.13
De lunes a Viernes: de 9:00 a 21:00**

Biblioteca “Claudio Rodríguez”

**Av. Maximiliano Puerro, s/n
91.654 09 00 / 91 654 08 89,
Fax: 91.654 93 23.
De lunes a Viernes: de 9:00 a 21:00**

Biblioteca Central

**Plaza Andrés Caballero, 2
De lunes a viernes: de 9:00 a 21:00**

Centro Municipal de Formación Ocupacional

**Avda. Ramón y Cajal, nº 15
91 658 78 01
Posee sala de estudio y biblioteca**

////////////// 10. SERVICIOS ESPECÍFICOS
PARA LA MUJER EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

10.

Para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la implicación de las mujeres en el proyecto social de nuestra comunidad es de vital importancia, por lo que cuenta con servicios específicos dirigidos a favorecer su participación.

Delegación por la Igualdad-Mujer

Avda. Baunatal, s/n

91 653 02 69

91 653 02 88

mujer@mujer.sanse.info

Horario: De lunes a viernes de 9.00 horas a 14.00 horas

Lunes y miércoles de 16.00 horas a 20.00 horas

La Delegación de Mujer ofrece cursos y talleres dirigidos a:

- desarrollo personal y salud integral, como relajación, grupos de autoayuda, autoestima, hidroterapia etc.

- desarrollo cultural, como historia, diversidad cultural, salidas a exposiciones, museos, etc.
- formación y orientación para el empleo, como cursos de ofimática y contabilidad.

Programas de atención personal:

- Asesoramiento jurídico
- Asesoramiento psicológico
- Asesoramiento socio-laboral

En la Delegación por la Igualdad-Mujer está establecido el Punto Municipal del Observatorio Regional Contra la Violencia de Género en donde se atenderá de forma integral a las mujeres que sufren violencia y sus hijos/as. Desde este punto se gestiona el Teléfono de Asistencia Móvil en casos necesarios, acompañamientos a denuncias, juicios y acogimiento

Desde esta Delegación también se realizan programas para fomentar la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar y Educación para la Igualdad entre hombres y mujeres.



////////// 11. SEGURIDAD CIUDADANA

La Seguridad en nuestra comunidad depende de nuestras actitudes y comportamientos de respeto frente al otro

POLICÍA LOCAL

C/ Real 97
91 651 33 00

Emergencias - 112
Sevicio de Asistencia a la víctima,
Seguridad, Movilidad y Servicios a la Ciudad

POLICÍA NACIONAL

Avda. de España 52
28100 Alcobendas
91 659 20 71

Comisaría de Policía de Comisaría de
Policía de Policía. Alcobendas – San
Sebastián de los Reyes
Emergencias 112.
Servicio de Asistencia a la Victima
Tramitación DNI, Pasaporte y
Denuncias.

Horario: de 9:00 a 14:00 h. Para
tramitaciones



////////// 12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación de los vecinos y vecinas de la localidad de San Sebastián de los Reyes en los asuntos públicos es una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática, la convivencia y la construcción de un mejor y más tolerante municipio en el contexto de una sociedad democrática, plural y justa.

12.1. ASOCIACIONES DE INMIGRANTES

AMIGAL

**asocamigal@hotmail.com
91 229 50 76**

ASOCIACIÓN CULTURAL HISPANO ARABE ALEGRÍA

**Av Castilla-León, 6 despacho A
91 653 64 91**

ASOCIACIÓN QUINCHI

ASOCIACIÓN SCÂNTEIA

ASOCIACIÓN CENTRO AMERICANA POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL

ASOCIACIÓN DE DOMINICANOS ORLANDO MARTÍNEZ

ASOCIACIÓN MAURITANO- ESPAÑOLA DE INTERCAMBIO CULTURAL

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI

**C/ Celso Emilio Ferreiro nº 5
28100 Alcobendas
info@amistadsaharaui.org
www.amistadsaharaui.org**

12.2. ¿CÓMO PARTICIPAR DESDE LA ADMINISTRACIÓN?

ACTÚA Centro de Participación Ciudadana

**Edificio Miguel de Unamuno
C/ Dos de Mayo nº 6
91 659 39 40**

Prestan los siguientes servicios gratuitos:

- Asesoría de gestión para asociaciones: Os informamos que disponéis de forma estable de este servicio al cual podréis acudir para resolver cualquier tipo de duda como: Trámites de subvenciones, apoyo en la realización de proyecto y memorias, difusión asociativa, captación de socios, planificación de reuniones, resolución de conflictos, etc. Horario: lunes, martes, jueves y viernes de 17:00- 21:00 y miércoles de 10:00-14:00

- Asesoría Jurídico- Fiscal para Asociaciones Servicio gratuito especializado en orientación y asesoramiento en materia jurídica y fiscal Consultas jurídico-fiscales por e-mail: ajuridicof@ayuntamiento.sanse.info. Horario: todos los miércoles de 17:00-19:00 h

Es necesario solicitar cita previa en el teléfono 91 659 39 40.

Sala de Consulta sobre temas de Participación Ciudadana.

Cassillero de domiciliación de correspondencia.

Cesión de espacios para reuniones, jornadas, talleres, cursos, etc. para asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

Además realizan cursos gratuitos sobre elaboración básica de proyectos. Es conveniente informarse de los plazos en los que se imparten y de los plazos de inscripción.

DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

**Edificio Miguel de Unamuno
C/ Dos de Mayo N° 6
91 659 39 40**

Con el apoyo de diferentes organizaciones y/o asociaciones la delegación realiza acciones formativas como exposiciones, charlas, charlas - coloquios, talleres en el marco de los Objetivos del Milenio

OBSERVATORIO DE LAS MIGRACIONES Y RELACIONES INTERÉTNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

**C/ Federico García Lorca, s/n
91 654 08 22**

A través del observatorio se establecen redes y enlaces entre diferentes instituciones y asociaciones de inmigrantes, se comunican actividades y se fomentan y apoyan investigaciones en pro de la convivencia intercultural.



////////// 13. CULTURA Y OCIO

Los espacios de arte y cultura cumplen un rol importante como sitio de encuentro, intercambio de ideas y generación de proyectos. Puedes disfrutar de la agenda cultural de nuestro municipio en compañía de toda tu familia, ¡acércate y参与!

13.1. LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Centro Joven Sanse

**Avd. de Valencia, 3
91 652 08 89**

Centro Socio-Cultural "Claudio Rodríguez"

**Avda. Maximiliano Puerro
del Tell, s/nº
91 654 09 00**

Centro Socio-Cultural Pablo Iglesias

**Avda. Baunatal, 18 - 28.700
Horario: Mañanas
91 658 89 97**

13.2. SITE INTERESA EL TEATRO

Teatro teatro-auditorio "Adolfo Marsillach". (TAM)

**Avd. Baunatal, 18
91 651 23 73
Fax: 91 653 55 81
marsillach@redescena.net**

13.3. SI ERES MAYOR DE 60 AÑOS Y TE APETECE PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL PUEDES ACUDIR A:

Delegación Municipal de Personas Mayores "Gloria Fuertes"

**C/Canal de Isabel II con
Avda. Benasque, nº 83
91 653 97 06
Fax. 91 653 56 91**

Trabaja con la población mayor de 60 años de San Sebastián de los Reyes para ofrecer una atención integral al mayor a través de cursos, talleres, animación y otros servicios. Con el Carné de Mayores las personas mayores usuarias del Centro de Mayores del Municipio podrán participar en la gestión del propio centro y disfrutar de todos sus servicios y prestaciones.

1. Requisitos:

- Ser mayor de 60 años
- Ser vecino de San Sebastián de los Reyes.
- 2 fotografías tamaño carné

- Fotocopia del D.N.I.

2. Observaciones:

- Es gratuito
- Este carné NO sustituye al del Centro de Día (Hogar) de la Comunidad de Madrid

13.4. PARA PRACTICAR DEPORTE EN SANSE ACÉRCATE A

Unión Deportiva de San Sebastián de los Reyes

**Av. Matapiñonera s/n
91 651 86 54
<http://www.udesanse.com>**

Polideportivo Dehesa Boyal

**Avda. Navarrondán, s/n
91 651 48 85
Oficina Municipal de Deportes
91 659 29 23**

Polideportivo "Eduardo López Mateo"

**Avda. de Aragón, 1
91 653 46 12**

Polideportivo Valvanera

**Avda. de la Sierra s/n
91 651 36 84**

13.5. ¿CUÁLES SON LAS FIESTAS POPULARES Y OFICIALES EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES?

Oficina de Turismo y Festejos

**C/ Real, 84-2^a
91 623 83 63**

Fiestas del Patrón San Sebastián Mártir. 20 de enero

Día de la Comunidad de Madrid y Fiestas de la Caldereta. 2 de mayo

Fiesta Grande: Stmo. Cristo de los Remedios. 28 de agosto.

Fiestas navideñas: Completan este escenario efectos de luces, sonido, agua y movimientos de las figuras. Está abierto desde mediados del mes de Diciembre hasta la festividad del 6 de enero. Este Belén Monumental es realizado por la Asociación de Belenistas de San Sebastián de los Reyes.

Cabalgata de Reyes: Es también objeto de celebración, la noche del 5 de enero, donde tiene lugar la Tradicional Cabalgata de los Reyes Magos compuesta por más de 25 carrozas y unos 600 figurantes que recorren las calles de la localidad, repartiendo caramelos entre la vecindad y el público asistente.

Así mismo, días antes el Cartero Real recoge las cartas de todos los niños con sus peticiones a los Reyes Magos.

13.6. ¿QUÉ LUGARES DE INTERÉS PUEDES VISITAR EN SANSE?

- Ayuntamiento
- El Caserón
- Iglesia de San Sebastián Mártir
- Ermita de Fuente del Fresno
- El bosque mediterráneo de la "Dehesa Boyal"
- Aula de naturaleza
- Circuito del Jarama
- Monumento a los encierros
- Plaza de toros - La Tercera
- Archivo Municipal



||||||| 14. CULTOS RELIGIOSOS

En una sociedad cada vez más diversa y plural, encontramos una variedad de espacios de culto en San Sebastián de los Reyes:

Iglesia Sta. María Del Buen Consejo

**Pº Guadalajara, 5-7
91 663 85 94**

Ntra. Sra. de Valvanera

**Avda. Miguel Ruiz Felguera, 4
91 652 46 48**

Iglesia Ntra. Sra. De la Vid

**Avda. Independencia, 15
91 652 13 35**

Iglesia San Sebastián Mártir

**Plaza de la Iglesia, 1
91 651 02 58**

Iglesia Ntra. Sra. de Fuente del Fresno

**Urb. Fuente del Fresno
91 623 65 01**

Cristiana Evangélica

**Hnos. del Cristo, 14
91 652 21 78**

Evangélica Baut

**Avda. Castilla La Mancha, 162
916530116**

**En Madrid:
Musulmán
Asociación Musulmana en España**

**C/ Anastasio Herrero, 5-7.
91 571 40 40**

**Hebreo
Comunidad Israelita de Madrid**

**C/ Balmes, 3.
91 446 95 55**



Cuidemos nuestros parques, recuerda: Escucha, observa...y disfruta la naturaleza. Coloca la basura en los contenedores previstos para ello o llévala contigo fuera de los parques.

Recuerda no afectar el equilibrio ecológico del parque sustrayendo animales, plantas o minerales.

No compres ni molesta a la fauna y flora silvestre. Tampoco rayes piedras ni la infraestructura del parque.

No enciendas fogatas, no lances colillas de cigarrillo a la vegetación, ni lleves artículos inflamables. Pueden causar graves incendios.

El uso de aparatos de sonido perturba a la vida silvestre y a los otros visitantes. POR FAVOR no los lleves, disfruta de los sonidos de la naturaleza.

15.1. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Centro municipal “La Hoya”
Calle Naranjo c/v Retama
91 659 17 63

En el medio natural, elabora estudios e informes, participa en el diseño de planes de usos y gestión de espacios protegidos, establece redes de vigilancia, y recupera áreas degradadas.

En el ámbito de lo urbano con el seguimiento del control de la contaminación y la gestión de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria. También desarrolla actuaciones de educación e información ambiental a través del centro de Naturaleza

Dehesa Boyal, el servicio de información y las campañas de sensibilización

15.2. ¿DÓNDE EXISTEN ESPACIOS NATURALES EN SANSE?

- Dehesa Boyal y Monte Pesadilla. Son dos exponentes de bosque mediterráneo integrados en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares con 232 y 330 Has. respectivamente.
- Ríos y arroyos. El principal curso de agua es el río Jarama. Todo su tramo medio y bajo discurre en territorio madrileño hasta su desembocadura en el Tajo. Parte de su tramo medio serpentea por el territorio municipal de San Sebastián de los Reyes.
- Vías pecuarias. Estas grandes y antiguas vías de comunicación ganaderas son dominio público y su protección las convierte en corredores verdes para el disfrute de la naturaleza.
- Restauración de áreas. La Delegación de Medio Ambiente ha regenerado una importante extensión de territorio municipal en las zonas de los arroyos Quiñones y Valconejero creando un corredor verde entre zonas de alto valor ecológico.

15.3. AGENDA 21

Es un proceso de asociación de trabajo entre ciudadanos, sectores de la comunidad local y la administración municipal para trazar planes de acción orientados a un desarrollo sostenible en el municipio. Hace compatible el respeto al medio ambiente con el desarrollo económico y social, dentro de los límites de los ecosistemas que sustentan

nuestro desarrollo y este compromiso se plasma en la carta de Aalborg a la que se adhirió el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el 16 de Septiembre de 2004

15.4. CÓMO RECICLAR TU BASURA

Reciclar es un proceso simple que nos puede ayudar a resolver muchos de los problemas creados por la forma de vida moderna.

Cada ciudadano de San Sebastián de los Reyes genera algo más de 1 Kg de residuos al día lo que hace imprescindible unos eficaces sistemas de gestión. La limpieza diaria de las calles es otra de las tareas principales en las que intervienen personas y maquinaria especializada.

- Materia orgánica y restos

Solo:

Restos de alimentos, pañales y pequeños objetos no peligrosos para los que no existe otra forma de recogida.

Papel (contenedores azules)

Nunca: Vidrios, envases o residuos peligrosos.

Depositelo en bolsas cerradas después de las 22 h.

- Vidrio (contenedores verdes)

Solo: recipientes y restos de vidrio o cristal, botes de conserva y tarros

Nunca: tapas metálicas, ni tapones plásticos ni vidrios o cristales tratados con mercurio o fósforo (Lunas de espejos, fluorescentes, tubos o pantallas de televisión).

- Papel (contenedores azules)

En los contenedores azules

Solo: papel limpio, prensa, revistas, envolturas, cajas de cartón o embalajes. **Nunca:** papel manchado o recipientes metalizados o plastificados.

- Envases (contenedores amarillos)

Solo: envases de plástico o metálicos, latas, botes, tapaderas metálicas, chapas

Nunca: residuos de plástico o metal que no sean envases

- Limpieza viaria

La limpieza de la ciudad, nuestra casa común, requiere de una limpieza diaria con maquinaria específica. Comprende el barrido de calles y aceras, baldeo, retirada de hojas y excrementos caninos y la limpieza de fachadas.

- Punto limpio

Las instalaciones del punto limpio recogen de forma selectiva los residuos aportados por los particulares en pequeñas cantidades exceptuando los de naturaleza orgánica.

- Muebles y enseres

Un servicio de recogida de muebles o enseres retira estos elementos los días 1 y 15 de cada mes, previa llamada al 91 651 99 00 con al menos 3 días de antelación.

También pueden depositarse en el Punto Limpio más cercano o en el vertedero de inertes.



- Vertedero de inertes

El Burrillo
Ctra. de Paracuellos, Km. 9,300

Recoge las tierras y escombros procedentes de excavaciones y obras aportados por empresas y particulares. Es gratuito para estos últimos cuando se trate de cantidades no superiores a 200 Kg. Mayores cantidades están sujetas a canon que se paga en las instalaciones.

- Residuos textiles

Un convenio con la organización Humana permite el reciclado de los productos textiles de desecho. Deben depositarse en los contenedores específicos, siempre limpios, emparejados si se trata de zapatos y en bolsas cerradas.

REFERENCIAS

- Observatorio de las Migraciones y las relaciones Interétnicas. Buscar información más completa de esta guía en la sección de Recursos Municipales. Delegación de Inmigración.
- Página Web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
www.ssreyes.org
- Guía Local de Recursos Laborales para inmigrantes. Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Delegación de Desarrollo Local y Empleo.
- Guía Socio Sanitaria para Inmigrantes. Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Delegación de Servicios Sociales y Salud.
- Inmigramadrid. Portal de integración y convivencia de la Comunidad de Madrid
<http://www.madrid.org>

**Publicación del Observatorio de las Migraciones y las Relaciones Interétnicas
del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**

Dirección: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Concejalía de Inmigración.

Coordinación: Martín Bizumuremyin, Técnico de inmigración.

Redacción y elaboración: Ana Gamba Romero, M^a Ángeles Martínez García,
Hugo Paternina Espinosa, Técnicos de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación. Universidad Autónoma de
Madrid.

Financiación: Consejería de Inmigración. Comunidad de Madrid

Edita: Observatorio de las Migraciones y las Relaciones Interétnicas del Ayuntamiento
de San Sebastián de los Reyes.

Diseño y maquetación: Tagline Agencia Creativa.

Avda. Cerro del Águila 9. 287001.

San Sebastián de los Reyes. www.taglinecye.com

ISSN:

Depósito Legal:



Oficina de Acción Solidaria
y Cooperación.
Vicerrectorado de Relaciones
Institucionales y Cooperación



Delegación de
Inmigración